

En defensa de la **PUCP**



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

Justicia y autonomía

La Pontificia **Universidad Católica** del Perú es una comunidad universitaria comprometida con la justicia y con la defensa de los valores cristianos y humanistas que inspiraron a sus ilustres fundadores. Desde su origen ha gozado de autonomía y se ha desarrollado como una comunidad plural respetuosa del estado democrático de derecho.

Actualmente, la Universidad enfrenta una controversia con el señor Walter Muñoz Cho, persona designada por el señor arzobispo de Lima para integrar la Junta Administradora de los bienes que pertenecieron a don José de la Riva-Agüero y Osma.

Se trata de una acción de amparo iniciada por la PUCP con el objetivo de resguardar sus derechos constitucionales a la propiedad, a la autonomía universitaria y al respeto a los acuerdos; los cuales se han visto amenazados por indebidas exigencias del señor Muñoz Cho.

Para la Universidad este es un tema legal sobre la propiedad y la administración de sus bienes que en nada afecta su espíritu cristiano ni sus buenas relaciones con la jerarquía de la Iglesia Católica.

Antecedentes del litigio:

1944	Muere don José de la Riva-Agüero y Osma. En sus testamentos estableció que la Universidad Católica se convertiría en la heredera universal (y por tanto en propietaria absoluta de sus bienes) si continuaba existiendo pasados veinte años de su muerte. Durante esos veinte años, la PUCP sería solo usufructuaria de los mencionados bienes. Por ello, una Junta Administradora (integrada hoy por el rector de la PUCP y por un miembro designado por el señor arzobispo de Lima) se encargaría de administrar los bienes que todavía no habían pasado a ser propiedad de la Universidad, así como de los encargos y mandas estipulados en los testamentos.
1964	Pasados veinte años de la muerte de don José de la Riva-Agüero y Osma, la Pontificia Universidad Católica del Perú se convirtió en propietaria absoluta de los bienes de la herencia, con plenos poderes sobre ellos. Así se inscribió en los Registros Públicos.
1994	La Junta Administradora, por unanimidad y contando con la participación del miembro designado por el entonces arzobispo, cardenal Augusto Vargas Alzamora, consideró explícitamente y mediante un acuerdo, que los bienes propiedad de la PUCP debían ser administrados y dispuestos por la propia Universidad, que es su propietaria absoluta.
2007	El señor Walter Muñoz Cho, quien en setiembre del 2006 fue nombrado miembro de la Junta Administradora por el arzobispo de Lima, cardenal Juan Luis Cipriani, comunica a la Universidad exigencias que exceden sus facultades como miembro de la mencionada junta y que constituyen una grave amenaza para los derechos de propiedad y de autonomía universitaria, y que, además, contravienen el acuerdo de 1994. La PUCP inicia en marzo una acción de amparo contra el señor Walter Muñoz Cho.

¿Qué es una acción de amparo?

La acción de amparo es un pedido judicial que puede formular una persona o una institución ante la amenaza o violación de alguno de sus derechos constitucionales. Funciona como un escudo protector.

¿Por qué la PUCP ha iniciado una acción de amparo?

Al sentirse amenazada en varios de sus derechos constitucionales, la PUCP ha interpuesto una acción de amparo con la que busca:

1. Salvaguardar su derecho de propiedad y su derecho a la autonomía universitaria.
2. Hacer que se respete el acuerdo tomado en 1994 por la Junta Administradora de la herencia de don José de la Riva-Agüero y Osma, por el cual se estableció que los bienes propiedad de la PUCP debían ser administrados y dispuestos por su propietaria absoluta: la Universidad.

Desarrollo de la acción de amparo iniciada por la Universidad Católica

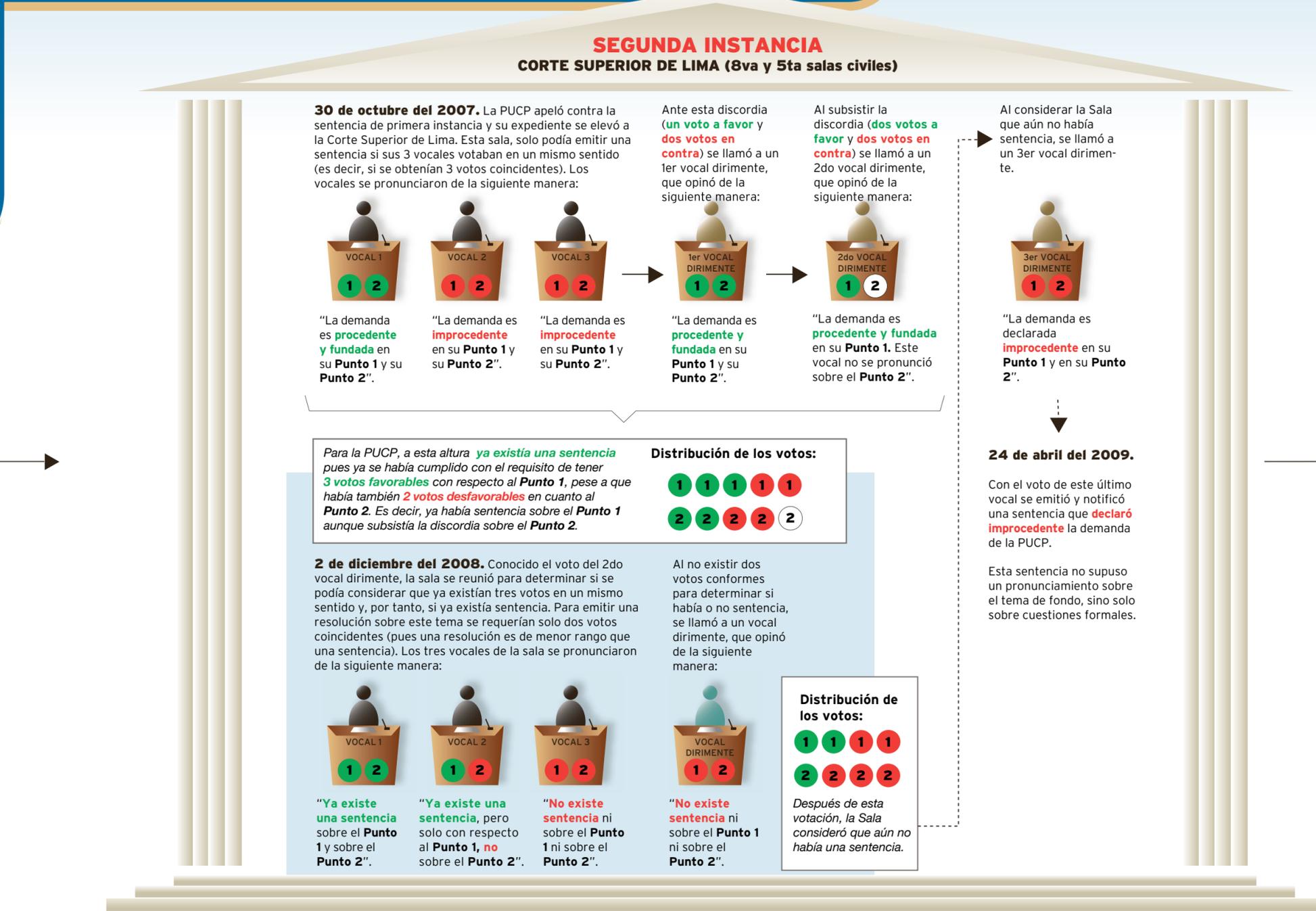
6 de marzo del 2007. La PUCP interpuso una acción de amparo en primera instancia judicial solicitando:

Punto 1
Que el señor Muñoz Cho se abstenga de intervenir, directa o indirectamente, en el ejercicio pleno del derecho de propiedad que corresponde a la PUCP.

Punto 2
Que el señor Muñoz Cho se abstenga de pedir, directa o indirectamente, la revisión del acuerdo que en 1994 tomó la Junta Administradora (acuerdo en el que se estableció que la Junta no intervendría más en la administración de los bienes heredados por la Universidad).



¿Qué significa la improcedencia?
La declaración de improcedencia es un pronunciamiento sobre cuestiones formales y no sobre el tema de fondo del proceso. En este caso, la declaración de improcedencia no significa que la Universidad no tiene derecho a administrar sus bienes autónomamente, sino que existe otra vía judicial (otra forma de realizar el trámite) para plantear su reclamo.



La Universidad Católica afirma:

- Que el pronunciamiento de la Corte Superior, sosteniendo que aún no había sentencia a favor de la PUCP, fue injustificado y atípico, y ha hecho poco claro el desarrollo del proceso.
- Que, a través de la sentencia hecha pública el 19 de abril, el Tribunal Constitucional ha actuado de forma arbitraria, usurpado funciones de los tribunales ordinarios y discriminado a la Universidad, pues ha utilizado principios que contradicen sentencias emitidas en otros casos.

Con la sentencia sobre la acción de amparo no termina este conflicto pues, ante las irregularidades descritas, miembros de la comunidad universitaria han decidido acudir (el 20 de septiembre del 2010) a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington. Con ello, buscan que se declare que el Tribunal Constitucional del Perú ha violado disposiciones de la Convención y del Protocolo de San Salvador y que, por tanto, se recomiende al Estado peruano reparar las violaciones cometidas, declarando sin eficacia jurídica las resoluciones ya emitidas.

De otro lado, tanto el rector de la PUCP como el señor Walter Muñoz Cho están reclamando en el fuero civil una interpretación judicial y definitiva de los documentos testamentarios de don José de la Riva-Agüero y Osma. Estos procesos pueden tardar varios años y en ellos la PUCP buscará:

- Demostrar que los bienes que posee son de su propiedad absoluta sin intervención de terceros y que la Junta Administradora no tiene ya injerencia sobre ellos.
- Impedir que se imponga un órgano de decisión por encima de los órganos de gobierno en los que toda la comunidad universitaria es representada. Es decir, proteger la autonomía universitaria y el derecho de propiedad de la PUCP.

Más información en:
www.pucp.edu.pe



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
 DEL PERÚ